



---

---

**UNIVERSIDAD DEL VALLE**

**CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO NO. 005**

Abril 29 de 2002

“Por la cual se redefine el **Programa Editorial** de la Universidad del Valle”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, en uso de las facultades que le confiere el literal b) del Artículo 18o del Estatuto General, y

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que regida por su Misión Institucional, la Universidad del Valle educa mediante la generación y difusión de la ciencia, la cultura, el arte, la técnica, la tecnología, las humanidades y la filosofía con una clara vocación de servicio a la sociedad;
2. Que en cumplimiento de su Misión, la Universidad del Valle creó el Programa Editorial mediante Resolución de Rectoría No. 250 del 12 de Enero de 1996, el cual fue redefinido mediante la Resolución N° 1.512 del 27 de septiembre del 2001, también emanada de la Rectoría de la Universidad;
3. Qué a través del Programa Editorial, la Universidad del Valle ha logrado reconocimiento en el campo editorial en el ámbito nacional e internacional;
4. Que la Universidad del Valle ha emitido y viene aplicando una serie de actos administrativos en los campos académico, investigativo, administrativo y editorial que conducen a la redefinición del Programa Editorial;
5. Que es necesario modernizar los procesos administrativos que se realizan en el Programa Editorial, conforme a las nuevas políticas trazadas por la Dirección Universitaria;
6. Que se debe fortalecer la imagen editorial que han tenido las publicaciones de la Universidad del Valle en los ámbitos nacional e internacional y para ello es necesario redefinir los objetivos, políticas y actividades del Programa Editorial;

## **A C U E R D A :**

**ARTICULO 1°** Por medio del presente Acuerdo, el Consejo Superior de la Universidad del Valle redefine el Programa Editorial, el cual fue creado y redefinido mediante Resoluciones Nos. 250 del 12 de enero de 1996 y 1.512 del 27 de septiembre 27 del 2001, emanadas de la de Rectoría de la Universidad.

**ARTICULO 2°.** El Programa Editorial se adscribe a la Vicerrectoría de Investigaciones. Por tanto el Vicerrector de Investigaciones será el Ordenador del Gasto del Programa Editorial.

### **ARTICULO 3° COMITÉ EDITORIAL**

El Programa Editorial contará con un “**Comité Editorial**” que estará integrado por:

- El Vicerrector de Investigaciones o su delegado, quien lo presidirá
- El Vicerrector Académico o su delegado
- Cinco (5) profesores de carrera presentados por el Consejo Académico y designados por el Rector, para un período de dos (2) años, renovable por un solo período.
- El Director del Programa Editorial, quien participará en el Comité con voz, pero sin voto.

### **ARTICULO 4° FUNCIONES DEL COMITÉ EDITORIAL**

El Comité Editorial tendrá las siguientes funciones:

1. Proponer las políticas editoriales y el Plan de Desarrollo del Programa Editorial, en consonancia con la Misión de la Universidad del Valle.
2. Identificar de manera prospectiva, temáticas, problemas, autores y mercados reales y potenciales para el desarrollo del Programa Editorial.
3. Estudiar y dar trámite a las propuestas editoriales que presenten las diversas Unidades Académicas de la Universidad.

4. Autorizar el uso del sello editorial de la Universidad del Valle en las publicaciones impresas, electrónicas o de otro tipo que sean competencia del Programa Editorial.
5. Promover y ampliar la creación de redes y vínculos con otras entidades editoriales a niveles local, nacional e internacional.
6. Definir las directrices financieras para el manejo y sostenibilidad del Programa Editorial, en concordancia con las normas internas de la Universidad.
7. Estudiar el presupuesto anual del Programa Editorial, elaborado por el Director del Programa y presentarlo ante las instancias pertinentes.
8. Supervisar y controlar la marcha y el cumplimiento de la agenda de actividades establecidas por el Programa Editorial.
9. Promover la celebración de contratos y convenios con entidades nacionales e internacionales, dedicadas a la difusión y financiación de las publicaciones en los diferentes campos del conocimiento.
10. Vigilar el cumplimiento de la legislación establecida por el Consejo Superior de la Universidad del Valle en cuanto a derechos de autor y derechos patrimoniales.
11. Proponer al Rector los candidatos para la dirección del Programa Editorial.
12. Presentar anualmente al Consejo Académico un informe de su gestión.
13. Darse su propio reglamento de funcionamiento.
14. Todas las demás funciones que se le asignen normativamente y que sean necesarias para el cumplimiento de sus actividades.

**PARÁGRAFO 1o.** Para el estudio de las propuestas editoriales, el Comité Editorial podrá solicitar la participación de evaluadores externos a la Universidad.

**PARÁGRAFO 2o.** Se entiende por Sello Editorial, mencionado en el numeral 4° de este Artículo, el Logosímbolo y el nombre de la Universidad del Valle, en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo No. 1 del Consejo

Superior del 16 de Enero de 1991, que regula las normas sobre el Manual de Identidad Visual Corporativo de la Universidad del Valle.

**PARÁGRAFO 3o.** En desarrollo de lo establecido en el numeral 4º. de este Artículo, se considera como una conducta que vulnera las políticas del Programa Editorial y la legislación que adopte la Universidad para regular la Propiedad Intelectual, Industrial y Artística, y que atenta contra el buen nombre de la Institución, cualquier publicación impresa, electrónica o de cualquier otro tipo, que use el sello de la Universidad del Valle sin la autorización de las instancias universitarias correspondientes. Contra quienes incurran en esta conducta, la Universidad adelantará los procesos necesarios para que se apliquen las sanciones correspondientes conforme a las disposiciones legales que regulan la materia.

**ARTICULO 5º** En lo pertinente a los derechos morales y patrimoniales sobre las publicaciones, se aplicarán las normas legales y las que consagre la Universidad del Valle en torno a la Propiedad Intelectual, Industrial y Artística.

#### **ARTÍCULO 6º. PLANTA DE CARGOS.**

La planta de personal definitiva para el Programa Editorial será aprobada por el Consejo Superior de la Universidad con base en la propuesta que para tal efecto presente la Rectoría, la cual debe ser evaluada y recomendada dentro del estudio de mejoramiento de procesos "Proyecto Universidad Siglo XXI" que adelanta la Escuela de Ingeniería Industrial y Estadística de la Facultad de Ingeniería, en concordancia con las normas internas de la Universidad.

Provisionalmente y mientras se entrega el resultado definitivo del estudio mencionado, el Programa Editorial tendrá una Planta de Cargos conformada por un Director y un Técnico.

**ARTICULO 7º.** Para ser Director del Programa Editorial se requiere:

1. Ser docente de la Universidad del Valle y estar vinculado por nombramiento, con categoría mínima de Profesor Asociado.
2. Tener reconocida trayectoria académica e intelectual, conocer los procesos académicos y administrativos de la Universidad.
3. Poseer experiencia comprobada en el campo editorial, o en actividades asociadas al diseño, impresión, edición y comercialización de publicaciones.

**PARÁGRAFO :** El Director del Programa Editorial tendrá gastos de representación equivalentes a los que se le asignan a los Directores de Centro, en concordancia con las disposiciones que regulan la materia.

**ARTICULO 8°** El Director del Programa Editorial será designado por el Rector mediante acto administrativo motivado, previa recomendación del Comité Editorial. Su designación será por un período de dos años, renovable por una sola vez y con dedicación máxima de medio (1/2) tiempo.

**ARTICULO 9°** El Director del Programa Editorial tendrá las siguientes funciones:

1. Promover y hacer cumplir las determinaciones derivadas de las políticas editoriales emitidas por la Universidad y el plan de desarrollo del Programa Editorial.
2. Elaborar y presentar al Comité Editorial el presupuesto anual de ingresos y gastos y los informes financieros de resultados del Programa Editorial.
3. Gestionar la celebración de contratos y convenios con entidades nacionales e internacionales, dedicadas a la difusión y financiación de las publicaciones en los diferentes campos del conocimiento.
4. Gestionar la consecución de recursos económicos para el desarrollo de los planes y proyectos del Programa Editorial de la Universidad del Valle.
5. Proponer al Comité Editorial los planes y proyectos a ejecutar en cada vigencia fiscal, del Programa Editorial de la Universidad.
6. Planificar, orientar y controlar el manejo del talento humano, físico y financiero del Programa Editorial dentro de las normas internas de la Universidad.
7. Dirigir y coordinar las actividades de edición, diseño, impresión y comercialización de las publicaciones del Programa Editorial.
8. Informar periódicamente al Comité Editorial, a la Vicerrectoría de Investigaciones y demás instancias pertinentes sobre los resultados de su gestión.
9. Coordinar y ejecutar la Agenda Anual de las actividades del Programa Editorial.

10. Actuar como Secretario del Comité Editorial.

**ARTICULO 10º.** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las Resoluciones Nos. 250 de enero de 1996, y 1.512 del 27 de septiembre del 2001, emanadas de la Rectoría de la Universidad

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones del Despacho del Gobernador, a los 29 días del mes de abril de 2002.

El Presidente,

**WEIMAR ESCOBAR SAAVEDRA**  
Representante del Presidente de la  
República

**OSCAR LOPEZ PULECIO**  
Secretario General